

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de septiembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la Contraloría Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE DURANGO 2007-2010. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA GACETA

MUNICIPAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL, QUE APRUEBA SE CONVOQUE A ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE JUNTAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2007- 2010. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 332 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **6.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 421 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA GUADALUPE SALUM DEL PALACIO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 232, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES ALFEREZ GUERRA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 10308, PUBLICADO EN LA GACETA No. 172, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DE LA C. FLOR VIOLETA VÉLIZ DERAS. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. MARIBEL CASAS HERRERA. **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **13.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE DURANGO 2007-2010. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice:

“...El suscrito CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito someter a su consideración la Propuesta de Acuerdo para Convocar a la Comunidad del Municipio de Durango a Participar en la Consulta Pública para Conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2007- 2010, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En materia de administración pública municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su artículo 27 inciso b fracción I, para las autoridades de los municipios, la obligación de elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su Artículo 193 establece que: “...El plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución...”. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 36 párrafo tercero que: “...Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se convocará a consulta pública, amplia abierta y democrática con el fin de conocer los problemas y propuestas de solución que exprese la ciudadanía, además de la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales. CUARTO.- Esta Administración Municipal 2007- 2010, en el afán de coordinar esfuerzos para concretar obras de interés común, recibirá las inquietudes ciudadanas para definir sus propuestas e integrarlas al Plan Municipal de Desarrollo que sirva de orientación y norma. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se emita Convocatoria para que los diversos sectores de la población, participen en la Consulta Pública para conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2007- 2010. SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales participará la ciudadanía, así como los mecanismos de difusión de la misma. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno y 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente proyecto de resolutivo que contiene el Reglamento

de la Gaceta Municipal, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre del año en curso, fue turnado a esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, la iniciativa de resolutivo que contiene el Reglamento de la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- La Gaceta Municipal es la publicación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, cuya función primordial es hacer del conocimiento de la sociedad, los acuerdos, resolutivos o reglamentos, emitidos por el H. Ayuntamiento en Pleno. Por ello, esta Comisión considera relevante que la Gaceta cuente con su propio marco reglamentario y que se modifiquen los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos que se publiquen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se crea el Reglamento de la Gaceta Municipal, de la siguiente manera:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Durango.

ARTÍCULO 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos, resolutivos o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3.- Corresponde al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal de Durango para efecto de su difusión y vigencia.

ARTÍCULO 4.- La Gaceta Municipal es responsabilidad de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Su edición está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- I. Se publicará por lo menos cada mes y saldrá a circulación a más tardar el segundo viernes, o en su defecto, cuando se fije fecha expresa por el H. Ayuntamiento.
- II. Se deben publicar de manera fiel y oportuna los acuerdos, resolutivos, y demás disposiciones del H. Ayuntamiento de Durango;
- III. Debe editarse en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en un número suficiente para lograr su más amplia difusión;
- IV. Se distribuirá de manera gratuita, salvo acuerdo que emita el H. Ayuntamiento;
- V. Debe contener impresos, por lo menos los siguientes datos:
 - a) Nombre de "Gaceta Municipal";
 - b) Fecha y número de publicación;
 - c) Número de Tomo;
 - d) Escudo de armas de la ciudad de Victoria de Durango;
 - e) Será impresa en tinta negra, pudiendo incluirse en color el logotipo distintivo de la Administración Municipal que corresponde; y
 - f) La numeración consecutiva de los acuerdos y resolutivos debe iniciar en cada periodo de administración pública a partir del número uno (1).
- VI. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar fe de erratas de los textos publicados, pudiendo así corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario Municipal y del Ayuntamiento y/o el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO

ARTÍCULO 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Los Reglamentos Municipales aprobados por el Ayuntamiento;
- II. Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el Ayuntamiento;
- III. Los acuerdos, resolutivos o circulares, de interés general emitidos por el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento;
- IV. Los documentos de interés público tales como: el estado de las cuentas bimestrales de ingresos y egresos, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los informes anuales del estado que guarda la administración pública municipal; y
- V. Aquellos que por su importancia, determine el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III

DE LA DIFUSIÓN

ARTÍCULO 6.- Todo interesado podrá acudir ante la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, al Archivo General e Histórico del Municipio, o al lugar que para tal efecto se establezca, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, solicitarla en forma electrónica.

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal, será distribuida en el sector público, privado y social más representativo de la sociedad duranguense, y que se consideren de interés, a fin de que estén en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el Municipio. Deberá remitirse también a las bibliotecas del Gobierno del Estado; Congreso del Estado, y del Tribunal Superior de Justicia

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal de Durango, teniendo en este caso solo efectos informativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se deroga el Capítulo VIII del Título Segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como todas aquellas disposiciones vigentes en este municipio, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL, QUE APRUEBA SE CONVOQUE A ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE JUNTAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2007- 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de conformidad con las facultades que le otorga a esta Comisión el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente proyecto de resolutivo para que se convoque a elección de autoridades auxiliares de juntas municipales, para el periodo de la administración municipal 2007-2010, con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículo 29 del Bando Municipal vigente y, Artículos 54 y 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, se promoverá la integración de las diversas Autoridades Municipales Auxiliares, caso particular, el de las Juntas Municipales. SEGUNDO.- Las Autoridades Municipales Auxiliares tiene un período de vigencia que corresponde a la de la administración Municipal en que se eligen, por lo que, en apego a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en los primeros sesenta días de cada administración se

convocará a elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales. TERCERO.- Corresponde a la Subsecretaría de Organización y Participación Ciudadana preparar, coordinar y vigilar el proceso para la renovación de las Autoridades Municipales Auxiliares, responsables de las Juntas Municipales, ya que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y operativa requeridas para poder llevar a acabo un buen proceso de elección. CUARTO.- Mediante un proceso de elección transparente y ordenado de las nuevas Autoridades Auxiliares, garantizaremos una adecuada intermediación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 24 del Bando Municipal, resuelve: PRIMERO.- Expídase la **CONVOCATORIA** para la Elección de Titulares de Juntas Municipales para el periodo 2007-2010 a los habitantes de los siguientes Centros de Población del Municipio de Durango:

1.- Abraham González	2.- Aquiles Serdán
3.- Banderas del Aguila	4.- 5 de Febrero
5.- 5 de Mayo	6.- Col. Hidalgo
7.- Contreras	8.- Dolores Hidalgo
9.- El Arenal	10.- El Carmen y Anexos
11.- El Refugio (El Conejo)	12.- El Durazno
13.- El Nayar	14.- El Pueblito
15.- El Saltito	16.- Francisco Montes de Oca
17.- Gabino Santillán	18.- Gral. Carlos Real
19.- Gral. Máximo García	20.- Héroe de Nacozari
21.- Ignacio López Rayón	22.- Ignacio Zaragoza
23.- Independencia y Libertad	24.- José María Morelos y Pavón
25.- José María Pino Suárez	26.- José Refugio Salcido
27.- Juan B. Ceballos	28.- Labor de Guadalupe
29.- 4 de Octubre	30.- Llano Grande
31.- Morcillo	32.- Nicolás Romero
33.- Nueva Patria	34.- Otinapa
35.- Parras de la Fuente	36.- El Pilar de Zaragoza
37.- Plan de Ayala	38.- Primero de Mayo
39.- 15 de Septiembre	40.- San Isidro
41.- San José del Molino	42.- Santiago Bayacora
43.- Sebastián Lerdo de Tejada	44.- San Vicente de Chupaderos
45.- Tomás Urbina	46.- 20 de Noviembre
47.- Villa Montémoselos	

SEGUNDO.- Que esta Convocatoria se emita de acuerdo a lo que establece el Artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

TERCERO.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, para que, por conducto de la Subsecretaria de Organización y Participación Ciudadana, establezca las bases a que se sujetara el proceso de renovación de dichas Autoridades Auxiliares Municipales, para lo cual se dispondrá de los recursos necesarios para tal finalidad.

CUARTO.- Cualquier miembro de este Ayuntamiento podrá participar durante el proceso de elección con el carácter de "OBSERVADOR", para constatar que la jornada se lleve a cabo con apego a la legalidad y con transparencia, lo cual conllevará a seguir fomentando y garantizando los principios democráticos de nuestro Municipio.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACION, NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente proyecto de resolutivo que aprueba la integración del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre del año en curso, nos fue turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, el proyecto de iniciativa de resolutivo para la aprobación del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública SEGUNDO.- Sin duda, un tema de plena actualidad que ha despertado gran curiosidad en la ciudadanía, ha sido la referente a informarse de manera clara y objetiva sobre los aspectos financieros, organización interna y tomas de decisiones, entre otros, por lo cual es necesario que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango cuente con un Comité Municipal de Acceso a la Información Pública, el cual dentro de sus responsabilidades, será la de requerir a las Autoridades Municipales la entrega oportuna de la información pública bajo cargo. TERCERO.- El Artículo 9 fracción tercera del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, establece que:" El Comité Municipal se integrará de la siguiente manera: I.- Por un Coordinador General que será el titular de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. II.- Por el titular de la Contraloría Municipal. III.- Por tres vocales que serán los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que determine el Ayuntamiento, mediante el resolutivo que corresponda a propuesta del Presidente Municipal. IV.- Por el titular de

la Unidad Técnica de Información y V. El Coordinador del Consejo Ciudadano el cual tendrá voz pero sin voto en las sesiones del Comité”. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 24 del Bando Municipal, resuelve: PRIMERO.- Se designa como vocales del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública. a los CC. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Ing. Francisco Xavier Rodríguez García, e Ing. Luís Carlos Quezada Pacheco, Directora de Administración y Finanzas, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Director Municipal de Desarrollo Social, respectivamente. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal a que una vez designado el Coordinador del Concejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública, proceda a tomar la Protesta de Ley a los integrantes del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública. TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 332 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 332, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. A. de C.V., de fecha 27 de agosto de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 332, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Madereros No. 609, de la colonia Santa María, para quedar ubicada en calle El Salto No. 603, de la colonia Santa María. SEGUNDO.- Que al analizar la solicitud y la documentación presentada por el peticionario, se encuentra ambigüedad en el dictamen emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil, pues este se encuentra expedido a domicilio distinto al solicitado, además, por entrevista con la propietaria del negocio, manifestó que lo pretenden ubicar en el No. 602, de calle El Salto; y no en el expresado en la solicitud. TERCERO.- Que aún con lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido por el

artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el lugar en que solicita la licencia es en zona habitacional, se trata de un inmueble no acondicionado como comercio, no cuenta con la infraestructura necesaria para establecer la tienda de abarrotes; lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana". Además el local en que la interesada pretende establecer la licencia cuenta con comunicación hacia la vivienda, lo que de autorizarse el cambio se contravendría a lo dispuesto por la fracción X del Artículo 132, del citado ordenamiento, y que a la letra dice: Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: X. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 332, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en calle El Salto No. 603, de la colonia Santa María, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 421 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE

VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 421, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 10 de agosto de 2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia 421, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Patrocinio Juárez No. 100 esquina con avenida Heróico Colegio Militar, de la colonia del Maestro, para quedar ubicada en calle Hidalgo No. 317 Sur, de la Zona Centro. SEGUNDO.- Se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia, es en zona comercial, se trata de un establecimiento acondicionado para el giro solicitado, esta ubicado en la zona centro de la ciudad; con el acondicionamiento del negocio, se han invertido cerca de dos millones de pesos, se abrirán 23 fuentes de empleo, entre meseros, cocineros, valet parking; además de los indirectos que se generarán mediante la compra a proveedores de la localidad. CUARTO.- Que esta Comisión estima, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 421, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVII, que a la letra dice: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; es decir, que no se permita el excesivo consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento, para que no sea desvirtuada la imagen del negocio; además de acatar el horario establecido que es diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio de la licencia No. 421, toda vez que la zona es enteramente comercial, no existen vecinos que se vean afectados con el funcionamiento del lugar, el negocio en el que se pretende establecer promueve el

desarrollo turístico de la ciudad, pues se trata de un concepto de restaurante de cocina internacional; es además un restaurante temático relacionado con la minería, una de las actividades económicas que caracteriza al Estado; además el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 421, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en calle Hidalgo No. 317 Sur, de la Zona Centro; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 421, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA GUADALUPE SALUM DEL PALACIO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 232, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Guadalupe Salum del Palacio; con domicilio para recibir notificaciones en calle 5 de Febrero No. 513 Pte., petición referente al cambio de titular de la licencia No. 232, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Liliana Guadalupe Salum del Palacio, de fecha 21 de agosto de 2007,

recibido con esa misma fecha, se refiere a “la autorización de cambio de propietario de la licencia No. 232, a nombre de la Sra. Guadalupe del Palacio López Portillo, a favor de la Sra. Liliana Guadalupe Salum del Palacio. Ya que la señora Guadalupe falleció” (sic). Para los efectos establecidos en la reglamentación municipal, solicita el cambio de titular de la licencia No. 232, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada en calle 5 de Febrero No. 513 Pte., para que la titular sea la interesada. SEGUNDO.- Que la peticionaria solicita el cambio de titular, de la licencia No. 232, ante la eventualidad del fallecimiento de la titular, la C. Guadalupe del Palacio López Portillo, quien en vida fuera madre de la solicitante. La solicitante presenta copia de la adjudicación por herencia, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 21, Lic. María del Carmen Tinoco Favila; adjudicación aplicada para Rebeca, Liliana Guadalupe Sara Mercedes Salum del Palacio, en co-propiedad y partes iguales, del negocio denominado “El Socabón”; derivado del testamento público abierto de la señora Guadalupe del Palacio López Portillo, hecho ante la fe del Notario Público No. 14, Lic. Mario Eduardo Bermúdez, el cual en la cláusula número cuarta establece que deja a sus hijas Rebeca, Liliana y Mercedes, las tres de apellidos Salum del Palacio, la negociación denominada “Socabón”. TERCERO.- Que además de lo anterior, la solicitante también anexa, copia de la cesión de derechos otorgada ante la fe del notario público número 8, Lic. Jesús Bermúdez Fernández, en la cual, las copropietarias del restaurante “El Socabón”, en donde se ubica la licencia No. 232, para la venta de bebidas alcohólicas, manifiestan su voluntad, por así convenir a sus intereses, de beneficiar con los derechos de la referida licencia, a su hermana, la C. Liliana Guadalupe Salum del Palacio. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 232, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Liliana Guadalupe Salum del Palacio, en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el Artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de titular de la licencia No. 232 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. Liliana Guadalupe Salum del Palacio. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 232, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, a la C. Liliana Guadalupe Salum del Palacio. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Azucenas N° 162 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, solicita la renovación de su permiso temporal, venta de café en una unidad móvil de 1.30x.75 mts., ubicado en Av. Universidad Autónoma de Dgo., entre Mirto y Orquídea en el fracc. Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Eduardo Palacio Soria, realizar la venta de café en una unidad móvil de 1.30x.75 mts., mismo que pretendía ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Dgo., entre Mirto y Orquídea en el fracc. Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Aragón Mancinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno N° 128 en la colonia

Asentamientos Humanos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Aragón Mancinas, solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas y burros en un puesto semifijo de 3.50x1.90 mts., (tarima) a ubicarlo en calle Carabina 30/30 en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Aragón Mancinas, realizar la venta de tacos, tortas y burros en un puesto semifijo de 3.50x1.90 mts., (tarima), el cual pretendía ubicar en calle Carabina 30/30 en el Fracc. Domingo Arrieta de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Armando Carrasco Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valentín Gómez Farías N° 134 en la colonia Arroyo Seco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Armando Carrasco Rojas, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle 2 de octubre L-3 M-3 en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 14:00 a 12:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de

instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Armando Carrasco Rojas, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle 2 de octubre L-3 M-3 en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 14:00 a 12:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José María Vargas Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 100 en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José María Vargas Ríos, solicita autorización para realizar la venta de carritos de plástico en una silla, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre entre Victoria y Juárez zona Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalarse en la banqueta de la Av. 20 de Noviembre entre las calles Victoria y Juárez, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos y personas, por tal motivo el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción del área. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José María Vargas Ríos, realizar la venta de carritos de plástico en una silla, el cual pretendía ubicarse en Av. 20 de Noviembre entre Victoria y Juárez zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Leal Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas N° 106 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandra Leal Castañeda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.40x2.00 mts., con venta de tacos, burros y gordas, a ubicarse en el Blvd. Veterinaria antes Antiguo Camino a Mazatlán frente a la Escuela de Matemáticas UJED, en un horario de 08:00 a 13:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad del Blvd. Veterinaria, mismo que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Leal Castañeda, instalar un puesto semifijo de 2.40x2.00 mts., con venta de tacos, burros y gordas, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Veterinaria antes Antiguo Camino a

Mazatlán frente a la Escuela de Matemáticas UJED de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Alberto Villalobos Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma N° 104-8 Ote. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Alberto Villalobos Vázquez, solicita autorización para realizar la venta y distribución de tarjetas telefónicas en la vía pública (18 distintas ubicaciones según croquis anexo a su solicitud), y el horario será de 7:30 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada la petición en referencia, esta comisión considero no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende le sean otorgados 60 permisos a su nombre los cuales distribuirá a personas mayores con la finalidad de realizar la actividad arriba citada, en base a lo anterior, se contraviene lo establecido en el artículo 84 del reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán de contener la fotografía del acreditado. Así mismo se analizaron las ubicaciones solicitadas y el riesgo que implica el realizar actividades económicas en los cruceros. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Alberto Villalobos Vázquez, realizar la venta y distribución de tarjetas telefónicas en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 9.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES ALFEREZ GUERRA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE REYES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Alferez Guerra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque N° 214 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Alferez Guerra, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x.80 mts., con venta tacos y burros al vapor, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria esq. con División Durango, en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar los estudios correspondientes a la solicitud en referencia y esta Comisión considera procedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que se pudo constatar que de realizar la actividad económica en la ubicación solicitada, no afectaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área, se deberá de respetar las indicaciones que se le establezcan en su permiso, No se le autoriza la instalación de mesas ni sillas, deberá de mantener limpia el área y contar con sus permisos de salud vigentes. Por lo anteriormente expuesto dicha petición se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de los Ángeles Alférez Guerra, instalar un puesto semifijo de 1.20x.80 mts., con venta tacos y burros al vapor, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria esq. con División Durango, en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 10308, PUBLICADO EN LA GACETA No. 172, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO

JUEGOS A NOMBRE DE LA C. FLOR VIOLETA VÉLIZ DERAS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Flor Violeta Veliz Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joel Ayala Almeida N° 109 en el fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, dar de baja su negocio con giro de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Flor Violeta Veliz Deras, solicita dar de baja su negocio con giro de video juegos y café Internet, ubicados en Prolongación Libertad N° 16 en el Fraccionamiento los Sauces. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al domicilio del solicitante para corroborar la petición arriba citada, se obtuvo el resultado de que es voluntad de la solicitante cancelar el permiso que le fue otorgado por el H. Ayuntamiento, cuyo resolutive aparece en la gaceta N° 172 y es el N° 10308, por lo anteriormente expuesto la presente petición se encuentra dentro de la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se revoca el resolutive N° 10308 el cual aparece en la gaceta N° 172, a nombre de la C. Flor Violeta Veliz Deras. Por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. MARIBEL CASAS HERRERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maribel Casas Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colombia N° 716 en la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maribel Casas Herrera, solicita licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con 2 aparatos

de video juegos, ubicado en calle Colombia N° 716 en la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70 y 71 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Maribel Casas Herrera, licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con 2 aparatos de video juegos, ubicado en calle Colombia N° 716 en la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad, el horario será de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 049/07.- C. Manuela Padilla Gómez solicita le sea asignada la pensión vitalicia del C. Manuel González Campos, otorgada el 18 de Agosto de 1986 en sesión pública ordinaria. 050/07.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre julio-agosto de 2007, para su revisión y aprobación. 051/07.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 412, ubicada actualmente en Av. 20 de noviembre s/n extremo Oriente, Col. Nueva Vizcaya, con giro de Mini Super, para quedar ubicada en calle División Durango no. 605, col. Domingo Arrieta. 052/07.- C. Lorena del Carmen Robles Vázquez solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de bodega y porteador, ubicada en Priv. De Ocampo no. 120, Fracc. La Esmeralda entre Juan E. García y Ocampo. 053/07.- Vecinos del Fracc. Huizache 1 solicitan la donación de terreno de área verde que se encuentra sobre Circuito Palenque entre el Andador

Koba y Machupichu, del Fracc. Huizache 1, para hacer un salón de esparcimiento y recreo para realizar cursos de manualidades para las amas de casa. 054/07.- Comité de vecinos del Fracc. Vergel del Desierto, S.C. Manifiestan inconformidad en relación a la invasión de vecinos colindantes del área verde y uso común del Fracc. Vergel del Desierto entre las calles Cactus y Tuna. 055/07.- C. Dora Alicia Freire solicita la donación de un terreno ubicado en el Fracc. Puertas de San Ignacio y Eucaliptos, para la construcción de una iglesia y parroquia. 056/07.- C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor; solicita información sobre presuntas irregularidades administrativas que deben aclararse. 057/07.- Vecinos de la Col. Benito Juárez. Solicitan la expropiación del predio que conecta de calle Reforma al Blvd. Primo de Verdad de la col. Benito Juárez. 058/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García envía copia de solicitud de fusión de lote del C. Manuel Ruacho Estrada, del L-140 y 147 de la Col. Labor de Guadalupe. 059/07.- C. Ing. Arturo G. Rosas Solórzano solicita importe de fianza de los fraccionamientos Cortijo Residencial y Cortijo Residencia Plus "Segunda Etapa". 060/07.- C. Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de Manejo y Reciclado de Desperdicios ROSMAR, S.A. DE C.V.; solicita continuar con el convenio de colaboración relativo a la autorización para la prestación de los servicios de recolección, transportación y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos de comercios e industrias de ésta ciudad. 061/07.- C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública; Envía expediente para que se le destituya de su cargo al Agente de Policía Preventiva C. Marcos Hernández García, y se le expida el cese respectivo notificándole de forma personal. 062/07.- C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública; Envía expediente para que se le destituya de su cargo al Agente de Policía Preventiva C. Manuel Guzmán Arreola, y se le expida el cese respectivo notificándole de forma personal. 063/07.- C. Ignacio Muñoz Flores solicita se retiren las unidades automotrices de procedencia extranjera que se encuentran en venta en calle principal del CECATI No. 36, ya que causa molestia a los alumnos y al personal que asiste a dicha Institución al no encontrar lugar para estacionarse. 064/07.- C. Mireya Leyva López solicita permiso para la venta de pan, en la vía pública. 065/07.- C. Lic. Patricia Montiel A., Encargada de Sucursal del Grupo Autofinanciamiento de automóviles Monterrey, S.A. de C.V.; solicita autorización para establecer un módulo de información dentro de las instalaciones, para promover la empresa denominada "Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.". 066/07.- C. María Ignacia Arriaga J. solicita apoyo para un puesto con venta de dulces. 067/07.- C. María Eugenia Galindo González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 068/07.- C. Moisés Francisco Fabián Morón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 069/07.- C. Lic. Rubén Oscar García Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 070/07.- C. Martha Elvia Rodríguez Quezada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 071/07.- C. Ma. Guadalupe Zura Lares solicita permiso para un salón de eventos sociales el cual se denominará "Salón Plaza Jardín". 072/07.- C. Manuel Nevárez

Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 073/07.- C. Simona Serrano Castañeda solicita permiso para la venta de dulces de manera ambulante. 074/07.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública sobre un triciclo. 075/07.- C. Jesús Hiram Ortíz Villarreal solicita permiso para la apertura y operación de un salón de eventos sociales e infantiles, en la Col. Ciénega. 076/07.- C. Pedro Azdar Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 077/07.- C. Ma. Luisa Magallanes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 078/07.- C. Ana Rosa Ortíz Aguilar solicita permiso para instalar un café Internet el cual consta de 7 máquinas, en el Fracc. La Forestal. 079/07.- C. Pedro García Argomaniz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 080/07.- C. Gregorio Vergara Antonio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 081/07.- C. Simón López Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 082/07.- C. Lorena Valverde Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 083/07.- C. Javier López Villa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 084/07.- C. Rocío Anel Fernández Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 085/07.- C. José Luis Madora Solano solicita licencia de apertura de local para video juegos, en el cual se rentarán 4 equipos de Play Station 2. 086/07.- C. Jesús Alberto Carrola Quiroga solicita permiso para la venta de ropa al exterior de su domicilio. 087/07.- Lic. Marco Antonio. 047-07 (alcance) Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, envía solicitudes de permisos relacionados con la kermesse del 20 de noviembre. 088-07 CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, Solicita la autorización para disposición de crédito de \$50, 000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a largo plazo para financiar obra pública contemplada en el presupuesto de Egresos 2007. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "...El suscrito Alfredo Santiesteban Escalante, Regidor del Partido del Trabajo, en uso de mis facultades legales, me permito solicitar información sobre presuntas irregularidades administrativas que deben aclararse: CONSIDERACIONES PRIMERO.- En nota publicada en El Siglo de Durango el pasado 7 de septiembre de 2007, un periodista pudo detectar lo siguiente, y cito textual: "resulta que un alto funcionario de la Dirección de Desarrollo social, al parecer en sociedad, contubernio o complicidad como usted quiera llamarle, con el de la Dirección de Obras Públicas, decidieron poner un negocio de levado de automóviles y mantenimiento primario. Hasta ahí todo bien, ya que cada quien tiene el derecho de poner cuanto negocio se le antoje, pero, el caso es que ambos funcionarios se pusieron de acuerdo y mandaron personal y maquinaria de la Dirección de Obras Públicas para que les hiciera el trabajo en el sitio donde se pondría el mencionado negocio y lo hicieron en jornadas de trabajo, o sea que al parecer se utilizó maquinaria y personal del Ayuntamiento en un negocio particular de los funcionarios, lo cual, de

ser cierto es sumamente grave... Sobre el particular se sabe que algunos ciudadanos se dieron cuenta y llamaron a las oficinas de la Contraloría del Municipio para hacer la denuncia correspondiente y en esa oficina respondieron como es su deber y mandaron inspectores a que verificaran el caso, encontrándose con que la situación denunciada era la correcta y se levantó un acta circunstanciada en donde quedó anotado el sitio donde estaría el susodicho negocio, el nombre del o los propietarios, el tipo de maquinaria del Municipio que estaba trabajando en ese sitio y el número de empleados del Municipio que desempeñaban trabajos en el lugar, así como sus respectivos nombres.... Si Jorge Herrera Caldera quiere iniciar bien su periodo como Presidente Municipal y ganarse la confianza de quienes lo llevaron a la Alcaldía, esta es una buena oportunidad de demostrar que se trabajará con transparencia y honestidad; tan fácil como dar a conocer los detalles del caso, es lo que puede esperar la ciudadanía". Hasta aquí la nota.

Segundo.- Por la gravedad de la información publicada me permití solicitar a la Contraloría Municipal copia del acta circunstanciada levantada por los inspectores que visitaron el citado negocio de autolavado en construcción, donde presuntamente se utilizó personal y maquinaria del Municipio, y que en caso de no existir dicha acta, me lo notificara por escrito.

Tercero.- La contraloría responde con un oficio donde no se contesta con precisión lo que formalmente solicité, informándome que la Contraloría tiene un Plan Anual de Trabajo para fiscalizar, que es un órgano auxiliar del Ayuntamiento y que seguirán realizando los trabajos pertinentes para determinar, en su caso, las acciones correctivas. La respuesta fueron generalidades propias de un tríptico para informar sobre las facultades de la Contraloría. En Suma no me dijeron si existe o no la citada acta circunstanciada, y de existir, cual es la investigación que están realizando.

Cuarto.- La ley obliga y faculta a los regidores a vigilar el buen uso de los recursos municipales, al no encontrar respuesta en la Contraloría Municipal me dirijo al titular de la Administración Pública Municipal que al mismo tiempo es integrante de este Ayuntamiento, para que me informe sobre los hechos señalados en la nota de prensa. Solo así habrá certeza en la transparencia y honestidad y buen uso de los recursos públicos a cargo de este Gobierno Municipal, de lo contrario empezaríamos a mancharnos con la sombra de la sospecha y la corrupción. De resultar ciertos los hechos denunciados deberá informarse públicamente, seguirse una investigación y sancionarse a funcionarios que antes de pensar en servir, decidieron servirse con los recursos públicos. Anexo a la presente la nota de prensa, mi solicitud y la respuesta de la Contraloría Municipal. Tal vez para algunos esta solicitud suene imprudente y fuera de lugar, pero no puedo permitir que en este Ayuntamiento se siembren dudas y se solapen complicidades con el abuso de poder por parte de funcionarios públicos, como ha ocurrido en el pasado. Por todo lo anterior me permito hacer la siguiente solicitud:

Unico.- Que el Presidente Municipal informe a este Ayuntamiento si existe la mencionada acta circunstanciada. De ser así, le solicito formalmente una copia de ella. De la misma manera solicito se informe públicamente que de resultar ciertos estos hechos, cuales serán las sanciones a los funcionarios públicos que cometieron estas

irregulares. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Solicitaría que este asunto se turnara a la Comisión de Hacienda ya que es el Ayuntamiento y no el Presidente quien dictamina en esta situación ya que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos es muy clara en ese sentido por lo que insisto en que se turne a la Comisión de Hacienda quien se encargará de vigilar e informar sobre esta situación. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal C.P. JORGE HERRERA CALDERA dice lo siguiente: "... Pido al Sr. Secretario este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda para que investigue y analice sobre esta situación. Tengo entendido que este asunto es de la administración anterior, pero estaremos vigilantes de que este tipo de situaciones no se presente en esta administración. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor